

" POR EL CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 187 de la Constitución Nacional y la Ley 29 de 1.969.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Adoptar un plan vial de construcción y reconstrucción de Vías para ser ejecutadas por la Oficina de Valorización Departamental. El objetivo de Plan Vial será el de obtener mediante la diligencia de la Entidad citada una solución a las necesidades viales del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Valorización Departamental en desarrollo de Plan Vial, construirá carreteras aprovechando los siguientes caminos carreteables:

- 1.- Sabanalarga-Usiacurí
- 2.- Polonuevo-Santo Tomás
- 3.- Molinero-Hibachare
- 4.- Sabanalarga-Lomas Quemadas
- 5.- Usiacurí-Chorrera
- 6.- Polonuevo-El Uvite-Burrucco-Martillo
- 7.- Sabanalarga-Burrucco-Palmar de Varela
- 8.- Polonuevo-Sabanagrande
- 9.- La Peña-Aguada de Pablo
- 10- Cordialidad-Caracolí-Malambo y
- 11- Polonuevo-Pitalito-Malambo.

ARTICULO TERCERO: Todas las anteriores Carreteras será recuperadas económicamente, por la Oficina de Valorización Departamental.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento para contratar empréstitos a corto y largo plazo y para pignorar las rentas que fueren necesarias; dicha pignora-ción durará el tiempo necesario para la autorización de los créditos y a la Oficina de Valorización Departamental para aplicar las disposiciones sobre contribución en la totalidad de las Obras programadas en esta Ordenanza y en porcentaje que se estime conveniente, si así lo aconsejaren los estudios correspondientes.

ARTICULO QUINTO: El Gobernador del Departamento queda facultado para que por intermedio de la Secretaría de Hacienda, una vez obtenidos los empréstitos a que se refieren los artículos anteriores, ordene su incorporación en el Presupuesto de cualquier vigencia, con destino a los fines específicamente señalados en los artículos precedentes.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla a los días del mes de 30 NOV. 1981 de



Urbano Rodríguez Muñoz
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente

Ferrain Butron Vega
ERRAIN BUTRON VEGA
2o. Vice-Presidente

GABRIEL ACOSTA BENDECK
1er. Vice-Presidente

Germán Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario

Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla



SECRETARIA GENERAL

BARRANQUILLA

Ocho por ciento (8%) para el Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico, con destino a la adquisición de vehículos, equipos de comunicación y semáforos, mantenimiento de los mismos y establecimiento de señales de tránsito.

Siete por ciento (7%) para compra de útiles y equipos de oficina, mantenimiento y dotación de los Juzgados Superiores, del Circuito Penal, de Instrucción Criminal y Promiscuos; Comisarias, Permanentes e Inspecciones de Policía del Atlántico. La distribución se efectuará a juicio de la Junta de conformidad con las necesidades y prioridades.

Veinte por ciento (20%) para atender a juicio de la Junta de Vigilancia con aprobación del Gobernador los gastos que ocasionen campañas de seguridad y vigilancia, adquisición de terrenos para Puestos de Policía, Cuarteles, para calamidades sociales que pueden ocasionar problemas de orden público en el Departamento.

Con fundamento en el numeral 13 del artículo 97 del Código de Régimen Político y Municipal, un cinco por ciento (5%) para que por la policía se atienda la conducción, custodia y seguridad de los reos a los despachos de las autoridades competentes, y de estos a los respectivos centros carcelarios.

ARTICULO CUARTO .- La conducción de reos se hará en adelante en vehículos o patrullas de la policía, y ésta Institución pondrá a disposición de los centros carcelarios sus agentes cuando sean necesarios para cumplir este cometido.

P A R A G R A F O.- El señor Gobernador queda facultado para reglamentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO .- La Junta de Impuesto de Vigilancia tendrá un Director Administrativo elegido por la misma Junta por mayoría de votos y le asignará el sueldo correspondiente.

ARTICULO SEXTO .- Las funciones del Director serán las mismas de los demás Directores de los Institutos descentralizados del orden Departamental.

ARTICULO SEPTIMO .- De los vehículos adquiridos por la Junta para Vigilancia, se entregarán a los municipios diferentes a Barranquilla, (Sabanalarga, Barana, Puerto Colombia y Malambo) un vehículo patrulla nuevo para la vigilancia de esos municipios.

ARTICULO OCTAVO .- La presente Ordenanza rige desde su sanción.

./.

Dada en Barranquilla a los del mes de
de mil novecientos ochenta y uno (1.981).



Urbano Rodríguez Muñoz
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
PRESIDENTE

GABRIEL ACOSTA BENDEK
PRIMER VICE-PRESIDENTE

EFRAIN BUTRON VEGA
SEGUNDO VICE-PRESIDENTE



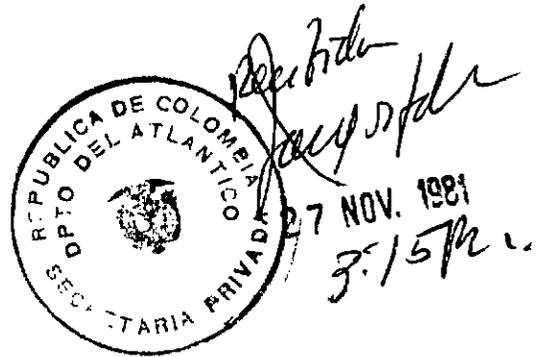
German Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.- Barranquilla,
30 NOV. 1981 de mil novecientos ochenta y uno (1.981).

PUBLIQUESE Y EJECUTASE.-

Roberto Pacino Solano
ROBERTO PACINO SOLANO
GOBERNADOR

RUBEN AHUMADA NAJERA
SRIO. DE HACIENDA





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Noviembre 30 de 1981

Señor Don
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario de la H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E.S.D.

REF: Remisión de Proyectos de
Ordenanzas sancionados.

Apreciado señor Secretario :

De modo atento y por instrucciones del Doctor Roberto Pacini Solano, remito a usted las siguientes Ordenanzas, debidamente sancionadas por el Señor Gobernador y dentro del término legal :

ORDENANZA No.	FECHA	
8	Nov.30/1981	"POR EL CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL".
9	Nov.30/1981	"POR LA CUAL SE INCREMENTA EL IMPUESTO DE VIGILANCIA POLICIVA CREADO POR ORDENANZA No.59 DE 1958 Y SE MODIFICA SU DESTINACION".
10	Nov.30/1981	"POR LA CUAL SE DESTINAN UNAS PARTIDAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
12	Nov.30/1981	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN AUXILIO"
13	Nov.30/1981	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
14	Nov.30/1981	"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A CEDER, A TITULO GRATUITO, UN TERRENO CON DESTINO A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE SUB-OFCIALES DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ATLANTICO (ACOSULRE)".

pasa hoja 2a. - - -



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Noviembre 30 de 1981

Hoja 2a.

Remisión Ordenanzas.

<u>ORDENANZA</u> <u>No.</u>	<u>FECHA</u>	
18	Nov.30/1981	"POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
20	Nov.30/1981	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CEDER UN LOTE DE TERRENO A LA ESCUELA GUIAS DE TRANSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sin otro particular a que hacer referencia me es grato suscribirme atentamente,

Josefina Vargas de Rodriguez
 JOSEFINA VARGAS DE RODRIGUEZ
 SECRETARIA PRIVADA



se incluye lo mencionado,

jvdr'

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct. 15/87

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____

" Por el cual se ordena la construcción de algunas Obras y se dan unas autorizaciones al Gobierno Departamental ".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 187 de la Constitución Nacional y la Ley 29 de 1.969;

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO; Adoptar un plan vial de construcción y reconstrucción de Vías para ser ejecutadas por la Oficina de Valorización Departamental. El objetivo del Plan Vial será el de obtener mediante la diligencia de la Entidad citada una solución a las necesidades viales del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO; La Oficina de Valorización Departamental en desarrollo del Plan Vial, construirá carreteras aprovechando los siguientes caminos carreteables:

- 1.- Sabanalarga-Usiacurí
- 2.- Polonuevo-Santo Tomás;
- 3.- Molinero-Hibacharo;
- 4.- Sabanalarga-Lomas Quemadas;
- 5.- Usiacurí-Chorrera;
- 6.- Polonuevo-El Uvito-Burruco-Martillo;
- 7.- Sabanalarga-Burruco-Palmar de Varela;
- 8.- Polonuevo-Sabanagrande;
- 9.- La Peña-Aguada de Pablo;
- 10- Cordialidad-Caracolí-Malambo y
- 11- Polonuevo-Pitalito- Malambo.

ARTICULO TERCERO: Todas las anteriores Carreteras serán recuperadas económicamente, por la Oficina de Valorización Departamental.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento para contratar empréstitos a corto y largo plazo y para pignorar las rentas que fueren necesarias; dicha pignoración durará el tiempo necesario para la autorización de los créditos y a la Oficina de Valorización Departamental para aplicar las disposiciones sobre contribución en la totalidad de las Obras programadas en esta Ordenanza y en el porcentaje que se estime conveniente, si así lo aconsejaren los estudios correspondientes.

ARTICULO QUINTO: El Gobernador del Departamento queda facultado para que por intermedio de la Secretaría de Hacienda, una vez obtenidos los empréstitos a que se refieren los artículos an

liendo de Sabanalarga desean acercarse a Calamar, vía al interior del país, evitándose así la vuelta que actualmente se da por la vía de Cascajal.

5.- USIACURI-CHORRERA: Construyéndose esta carretera sobre el camino carreteable que actualmente existe se lograría una gran economía, en tiempo, ya que actualmente hay que dar la vuelta por Baranoa.

6.- OLONUEVO-EL UVITO-BURRUSCO-MARTILLO: Esta vía lograría el rescate social de un gran número de campesinos que actualmente viven incomunicados en esta zona y que no disponen de vías de acceso fácil, a fin de lograr vender a buen precio lo que producen; aparte de que, por la vía a Martillo se estaría logrando interconectar toda la zona Norte a la Sur de la Carretera Oriental, una de las más importante de nuestro Departamento, actualmente esta vía es un camino carreteable.

7.- SABANALARGA-BURRUSCO-PALMAR DE VARELA: Por esta vía se estaría interconectando toda la zona anterior con la Región central del Departamento,; como lo es por su ubicación Sabanalarga. Y como se dijo antes tendrían mayores posibilidades de conseguir mayores ofertas para sus productos los campesinos de la región. Actualmente esta vía existe, pero como camino carreteable.

8.- OLONUEVO-SABANAGRANDE: Es un camino carreteable que existe por lo tanto, sus costos serán bajos, para convertirlo en carretera; además es la vía más recta entre estas dos poblaciones.

9.- LA PEÑA-AGUADA DE PABLO: Es un camino carreteable que existe por lo tanto, no habría problemas al convertirlo en carretera, y de paso se estaría interconectando dos zonas bastante productoras del Sur del Departamento, de difícil acceso.

10.- CORDIALIDAD-CARACOLI-MALAMBO: Esta vía había que incluirla en el, no solamente por las ventajas que ha dispensado a quienes trafican por la cordialidad o por la Oriental en cuanto a la gran economía de tiempo, sino además, por que a esta vía llegará una de las vías de acceso que tendrá la gran Central de Abastos de Barrahquilla, lo cual la ubicará como de las vías más importantes del Departamento.

11.- OLONUEVO-PITALITO-MALAMBO: Este camino carreteable, que existe actualmente es la vía más recta entre las poblaciones de Malambo y Polonuevo, pasando por Pitalito,

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct. 15/87

teriores, ordene su incorporación en el Presupuesto de cualquier vi-
gencia, con destino a los fines específicamente señalados en los -
artículos precedentes.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige desde su sanción.



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
04. 15/87

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

" Para el Proyecto de Ordenanza por el cual se ordena la construcción de algunas Obras y se dan unas autorizaciones al Gobierno Departamental ".

HONORABLES DIPUTADOS:

El Gobierno Departamental, desde muchos años atras ha venido verificando un Inventario y avalúo de las necesidades viales del Departamento, se ha establecido que es de urgente necesidad el mantener un estrecho nivel de comunicación entre los centros de producción y los de consumo del Departamento y que esto se logra a través de una adecuada red vial que abra nuevas tierras para el desarrollo agropecuario, mejorando las condiciones de acceso a las áreas productoras en relación a los centros urbanos del Departamento.

Considera el Gobierno de primordial importancia para el desarrollo de la agro-Industria la aprobación por parte de la Honorable Asamblea del Departamento de este Proyecto de Ordenanza donde al mismo tiempo se buscará, una economía de combustible y de distancias; - pues serán once nuevas carreteras las que indudablemente entrarán a engrosar el plan vial del Departamento.

Podemos entrar a analizar cada una de las mencionadas once carreteras:

1.- SABANALARGA-USIACURI; Es la vía más recta entre estas dos poblaciones; ya que actualmente hay que dar vueltas, sea por la vía de Isabel López o por la de Baranoa. - Es un camino carreteable que existe y por lo tanto sus costos para convertirlo en carretera serán bajos.

2.- POLONUEVO-SANTO TOMAS; Esta es la vía más recta entre estas dos poblaciones. Ya que existe la vía Baranoa-Polonuevo, vale la pena que se busque la conexión para que la Cordialidad quede conectada a la Oriental.

3.- MOLINERO-HIBACHARO; Este es el camino carreteable que existe actualmente y sus costos son más bien pocos para que quede convertido en carretera.

4.- SABANALARGA-LOMAS QUEMADAS Ó VUELTA DE LEÑA: Este es un camino carreteable que existe actualmente; diferentes propietarios de predios aledaños a esta vía, han pedido que actue Valorización Departamental; esta obra traería una gran economía en tiempo, para las persona, que sa

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION ULTIMA
17 Nov 81

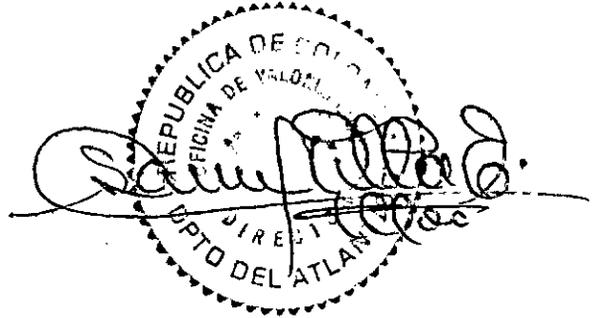
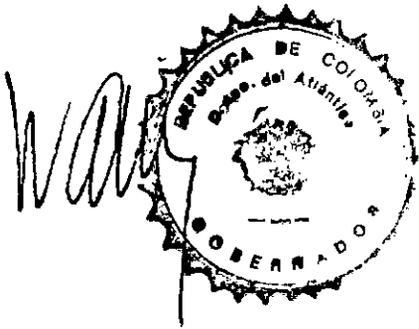
APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
04.15.187

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
12 Nov 187

que se encuentra bastante mal de vías de acceso, por lo que es tal vez aquí una de las regiones donde más se justificaría una buena - carretera; esta vía cuenta con un gran número de predios aledaños que desean, a la mayor brevedad, se inicien los trabajos para empezar a cancelar la Contribución de Valorización.

Honorables Diputados;

Después de esta exposición de motivos, queda a consideración de Ustedes el Proyecto de Ordenanza que el Ejecutivo Departamental les está presentando.



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
04.15.87

INFORME DE COMISION

Para el Proyecto de Ordenanza "Por la cual se ordena la construcción de algunas obras y se dan unas autorizaciones al Gobierno Departamental".

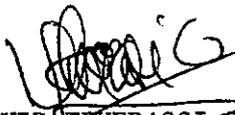
HONORABLES DIPUTADOS:

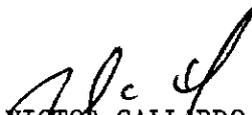
Para nuestro estudio se nos ha pasado en comisión el Proyecto de Ordenanza cuyo título encabeza este informe. Con el cuidado y detenimiento que merece el estudio de un Proyecto de esta naturaleza, hemos analizado todos los artículos y este análisis nos lleva a la conclusión de que lo que se propone con la adopción de un plan de construcción y reconstrucción de vías en esta sección del país es no solamente conveniente para el Departamento, sino también para sus habitantes y muy especialmente para la clase campesina de nuestra comarca atlanticense.

Al juicioso y sano criterio de Uds., honorables colegas, no puede escarse la importancia que tiene la aprobación de un Proyecto de Ordenanza que, como el que hemos estudiado, contempla la construcción de carreteras como las indicadas o señaladas en el artículo 2º del Proyecto.

De manera, honorables diputados, que después de estudiar con atención todo el articulado del Proyecto y de llegar a la conclusión saludable de la conveniencia del mismo, nada nos parece más puesto en razón que solicitar a Uds. darle aprobación en segundo debate al Proyecto de Ordenanza " POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL".

V U E S T R A C O M I S I O N . :


DAVID TEHERASSI GUZMAN
MANUEL GARCIA YEPEZ
JESUS MARIA BOLIVAR


VICTOR GALLARDO ROSILLO

URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA